RESOLUCIÓN Nº 384/2020

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DECLARA DESIERTA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 81/2019, para la "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD NOCTURNA-AVDA. ITAIPU" ID Nº 373.658, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ. ----------

Salto del Guaira, 03 de marzo de 2020.-

VISTO : Según el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 06/2020, solicita la DECLARACION DESIERTA el llamado CD Nº81I.D Nº 373.658 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD NOCTURNA-AVDA. ITAIPU". En base al Artículo 30, inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde el responsable de U.O.C, dictamina en base al informe comité de evaluaciones de la Municipalidad de Salto del Guaira, que dice en su informe: *Teniendo en cuenta es imposible dictaminar las ofertas de los OFERENTES.* ***Este comité de evaluaciones recomienda la Cancelación del llamado CONTRATACION DIRECTA Nº 81/2019. "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD NOCTURNA-AVDA. ITAIPU" ID Nº 373.658. por los siguientes motivos, las Empresas que se presentaron no reúnen los requisitos establecido por el PBC, por la cual se remienda la declaración desierta del llamado en referencia por motivos expuestos, establecidos en la ley pertinente .----------***

CONSIDERANDO : Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. Nº 31 establece **DECLARACION DE LICITACIÓN DESIERTA;** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos, inc**. b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en la bases de las licitación o se apartara sustancialmente de ellas;**. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estimare necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objeto de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1º. **: APROBAR: LA DECLARACION DESIERTA DEL LLAMADO PARA LA "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD NOCTURNA-AVDA. ITAIPU"CD Nº81/2019 ID Nº 373.658, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. ----------**

ART. 2º. **: COMUNÍCAR: A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS D.N.C.P DE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO. ----------**

ART. 3º. **: ANOTAR: registrar y cumplido archivar. ----------**

P/A

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Lic. Alba Acosta
Secretaria Privada

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos Cesar Haitter Cabrera
Intendente Municipal